

# COALICIÓN NACIONAL

En abril de 2018, la mayoría de nicaragüenses nos volcamos a la calle en una rebelión cívica para rechazar el desprecio por el medio ambiente, el maltrato a los ancianos, mujeres y niños, el colapso de la seguridad social, la corrupción, la discriminación, el abuso de poder, el nepotismo, el tráfico de influencias y el control de las universidades. Nos volcamos a las calles por el asesinato a centenares de compatriotas, la persecución y hostigamiento en los barrios, la violencia, los crímenes en el campo, el despojo a pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, productores de sus propiedades privadas y comunitarias, el fraude electoral, los impuestos excesivos, la ausencia de instituciones democráticas y de un Estado de Derecho, lo que ha provocado el exilio a miles de nicaragüenses y condenado a miles más al desempleo, la falta de ingresos y la pobreza. La juventud nicaragüense nuevamente ha escrito una página gloriosa de la historia de lucha contra la tiranía y ha pagado un precio elevado por ello.

En 2020 la población sufre la pandemia provocada por el COVID19, pérdidas humanas, miles de enfermos y pobreza a causa de la actuación criminal de la dictadura al promover el contagio, evitar medidas de precaución y omitir la gestión de políticas que reviertan la pobreza que sufre la ciudadanía.

Desde abril continuamos unidos en lucha y resistencia, pese a la represión, los crímenes de lesa humanidad, la persecución, la incapacidad y la gestión criminal. Al igual que abril debemos continuar unidos, esta vez de forma organizada, en cada comarca, barrio, municipio, departamento y región. Una organización donde cabemos todas y todos para reconstruir la Nicaragua que tanto anhelamos.

Los presentes Estatutos de la Coalición Nacional reafirman nuestro compromiso de lucha unificada con el propósito construir una nueva Nicaragua, basada en una visión compartida de nación, con principios y valores éticos que comprometen a sus miembros a deponer intereses particulares y trabajar por un país con libertades, justicia, seguridad, prosperidad y en democracia. Los presentes estatutos dan por formada una Coalición Nacional que practique una nueva forma de hacer política, dejando atrás los vicios de la reelección y el caudillismo que tanto daño han causado al país y a su sufrido pueblo.

El Estatuto que regirá la vida de la Coalición Nacional define la misión, visión, propósitos y valores de la Coalición, sus órganos de decisión, organización y trabajo, así como los mecanismos de decisión para construir la nueva Nicaragua que soñamos, e invita a otras organizaciones a ser parte de este esfuerzo de unidad.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes nos unimos a este esfuerzo y pedimos a nuestros ancestros y ancestras, nos acompañe y guíe para el cumplimiento de los propósitos de esta Coalición.

Es el momento para actuar poniendo a Nicaragua primero.

Dios bendiga a Nicaragua

Managua, 25 de junio del 2020.

## Propósitos de la Coalición Nacional

### Misión

Crear condiciones para el restablecimiento de los derechos ciudadanos individuales y colectivos, y las libertades públicas que nos permitan:

- Transitar de la dictadura a la democracia con elecciones libres, transparentes, con observación irrestricta nacional e internacional, en las que los ciudadanos puedan elegir a sus autoridades nacionales, regionales y municipales para acceder al poder,
- Construir una Nicaragua con sólida institucionalidad democrática con justicia, sustentada en el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y de la soberanía nacional,
- La formulación de una agenda de nación que promueva un modelo de desarrollo político, social, económico, pluriétnico y pluricultural incluyente, equitativo, pertinente y sostenible, con igualdad de oportunidades, sobre la base de la representación y diálogo de los diversos sectores de la sociedad y todas las regiones del país,
- Promover la inversión nacional e internacional a fin de incrementar el empleo formal y digno, la reducción de la pobreza a través del impulso productivo y económico de la nación, la dinamización de todos los sectores económicos, mejorando sustancialmente la calidad de vida de las y los nicaragüenses, a través de las inversiones en los sectores salud, educación, y una seguridad social incluyente y de calidad,
- Combate frontal contra la corrupción y el nepotismo, promoviendo la cultura de la transparencia.

### Visión

Una Nicaragua justa, democrática e incluyente, con una nueva cultura política basada en una institucionalidad nacional moderna y eficiente, en procesos electorales libres y transparentes; con separación e independencia de los poderes del Estado y un consenso social sustentado en la pluriculturalidad en valores compartidos y en que cada voz se expresa y cuenta; con una economía de libre mercado, con justicia social y ambientalmente sostenible en beneficio del desarrollo humano de las y los nicaragüenses.

### Principios y valores

Anteponer los intereses de Nicaragua construyendo ciudadanía, desmantelando la dictadura sin favorecerla directa e indirectamente.

1. Preeminencia del respeto a los derechos humanos.
2. Defensa al derecho de la vida, libertad, bienestar y felicidad de la ciudadanía nicaragüense.
3. Principio de no exclusión; participación centrada en la unidad y la diversidad.
4. Honestidad y transparencia en la gestión, comunicación e información del quehacer de la coalición.
5. Respeto de acuerdos alcanzados por la coalición.
6. Promoción de la democracia interna en las organizaciones que conforman la Coalición Nacional y a todos los niveles de la misma.
7. Promoción de la participación y auditoría ciudadana
8. No violencia, ni la discriminación en cualquiera de sus expresiones.
9. Reconocimiento de los derechos de las víctimas y sus familiares, compromiso con la justicia.
10. Promoción de la participación plena de las mujeres y jóvenes en la construcción del nuevo sistema político, económico y social de Nicaragua.
11. El respeto a los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, sin discriminación por razones étnicas, lingüísticas, culturales, económicas, políticas o de alguna otra índole.
12. Respeto y reconocimiento de los derechos territoriales, autonómicos y el buen vivir de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua (Costa Caribe, Pacifico, Centro y Norte).

## I. COMITÉ NACIONAL

### 1. Comité Nacional:

Es el órgano de autoridad nacional, representación y toma de decisiones de la Coalición Nacional para la dirección, planeación, organización y administración. Ningún otro organismo de la Coalición podrá cambiar o revocar sus decisiones, sin perjuicio de que los demás órganos de la Coalición podrán realizar recomendaciones a ser consideradas por el Comité Nacional.

Serán miembros del Comité Nacional las organizaciones siguientes:

- 1) Sector Jóvenes y Estudiantes
- 2) Alianza Cívica: (AC)
- 3) Unidad Nacional Azul y Blanco: (UNAB)
- 4) Movimiento Campesino: (MC)
- 5) Partido de Restauración Democrática: (PRD)
- 6) Fuerza Democrática Nicaragüense: (FDN)
- 7) Yapti Tasba Maraska Nahih Aslatakanka: (YATAMA)
- 8) Partido Liberal Constitucionalista: (PLC)

El Comité Nacional es compuesto por organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos, y por el Sector Jóvenes – Estudiantes, que será conformado por organizaciones juveniles y estudiantiles con representación nacional y/o territorial. Este Sector goza de los mismos derechos y obligaciones de las otras organizaciones pertenecientes al Comité Nacional.

El Comité Nacional será compuesto por tres representantes por organización. Todas las personas representantes de las organizaciones en el Comité Nacional participan con derecho a voz, y cada organización tiene derecho a un voto. El voto lo ejercerá la persona representante que la organización defina.

En primera ronda de discusión sobre un tema en específico, todos los participantes podrán intervenir, y en las siguientes rondas cada organización nombrará a una vocería que guiará la deliberación hasta llegar a la decisión por consenso o por votación. Cada organización tendrá *hasta* tres oportunidades de exponer su posición con relación al tema en discusión. La vocería podrá rotar a lo interno de las organizaciones según los temas y su decisión. Cada tema en discusión será sujeto en tres rondas de participación; si en la segunda ronda no se ha logrado consenso, la tercera ronda se realizará en la siguiente sesión del Comité Nacional.

Las rondas se comprenden como la participación de todas las organizaciones sobre un tema en particular sujeto a discusión a lo interno del Comité Nacional. En caso de que una organización decida omitir su participación en una ronda, esta omisión se tomará como el uso de la oportunidad dentro de la misma.

### 2. Coordinación Nacional Rotativa:

El Comité Nacional elegirá a través de método aleatorio el orden de rotación por organización, para asumir su Coordinación Nacional Rotativa. La Coordinación Nacional Rotativa tendrá un periodo máximo de un mes calendario, recaerá sobre la persona que forma parte del Comité Nacional y que la organización delegue para esta función según el orden previamente establecido. En la primera sesión se elegirá a la organización que designará al coordinador y vicecoordinador que inicie el ciclo de las organizaciones que componen el Comité Nacional. Esa misma sesión se deberá elegir el orden de las organizaciones para todo el ciclo. Una vez cumplido el ciclo de la coordinación nacional rotativa por las organizaciones que componen la misma se reinicia el orden de la coordinación sucesivamente.

El Coordinador y vice coordinador deberán ser parte de una misma organización, y el vice coordinador ejercerá las funciones del coordinador en caso de ausencia justificada.

En caso de nuevas incorporaciones de organizaciones, estas entrarán al ciclo para ser electas para la coordinación y vicecoordinación nacional según el orden de incorporación definido por el Comité Nacional.

No podrá una organización ceder su período de coordinación a otra y tampoco podrá una organización exceder el mes de coordinación. En caso de incapacidad, abandono o negligencia declarada de la Coordinación Nacional Rotativa, y de acuerdo al nivel de confianza y cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas, la organización correspondiente podrá reemplazarlo por otro representante de entre los previamente acreditados.

El Coordinador Nacional Rotativo convoca, preside, dirige y mantiene el orden de las sesiones del Comité Nacional, del Comité Consultivo y del Consejo Asesor. Propone la agenda de las sesiones y se asegura que se levante el acta correspondiente y vela por el cumplimiento de los acuerdos. La Coordinación Nacional Rotativa ejercerá la vocería de la Coalición Nacional. Ejercerá las otras funciones que le delegue el Comité Nacional.

La Coordinación Nacional Rotativa, en comunicación con la Secretaría Ejecutiva realiza las convocatorias del Comité Nacional y de Consejos Consultivos y Asesor de la Coalición Nacional.

### **3. Son facultades y atribuciones del Comité Nacional las siguientes:**

1. Servir de instancia de conducción nacional de la CN
2. Coordinar la organización y el funcionamiento de los comités territoriales y del exterior. Esta función se desarrollará con el apoyo de las comisiones de trabajo pertinentes que el Comité Nacional tenga a bien constituir.
3. Representar a la Coalición, nacional e internacionalmente.
4. Definir las Comisiones de trabajo permanentes y temporales, así como sus funciones y planes de trabajo, supervisando su funcionamiento.
5. Velar por la correcta composición de Comisiones de Trabajo permanentes y temporales.
6. Dar posesión mensual del cargo a la Coordinación Nacional Rotativa, bajo procedimiento antes establecido.
7. Aprobar y supervisar la planificación de actividades o acciones propuestas por las comisiones de trabajo.
8. Impulsar acciones dirigidas para la liberación de los presos políticos y el restablecimiento de las libertades y garantías constitucionales.
9. Impulsar acciones dirigidas para el establecimiento de la justicia, verdad, reparación y no repetición para las personas asesinadas, así como para todas las víctimas directas e indirectas, ya sea por acción o por omisión.
10. Aprobar e impulsar reformas para elecciones democráticas, transparentes y observadas, considerando las propuestas de consenso del bloque Pro Reformas Electorales y de otras organizaciones que compartan los principios de la Coalición Nacional.
11. Aprobar la composición de los órganos políticos de consulta y asesoría de la Coalición Nacional y supervisar su desempeño.
12. Trazar las estrategias necesarias para la superación de la crisis socio política y el restablecimiento de la democracia y la recuperación del país. Esta función se realizará con el apoyo de los órganos de consulta y trabajo de la Coalición Nacional.
13. Definir mecanismos transparentes y democráticos para la selección de eventuales candidaturas a cargos de elección popular por parte de la alianza electoral que representará a la Coalición Nacional en futuras elecciones.
14. Aprobar casilla y texto de la escritura pública en la que se constituya la alianza electoral que permita registrarse ante las autoridades competentes dentro de eventuales proceso electoral.
15. Gestionar recursos internos y externos para el trabajo de la CN, y supervisar la administración transparente de los recursos.

16. Liderar, coordinar, verificar, monitorear y/ evaluar el cumplimiento de lo planificado.
17. Nombrar a las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Financiera, así como definir sus términos de referencia.
18. Todas las demás que el Comité Nacional estime conveniente y que no estén contempladas en el Estatuto documento para beneficio de la ciudadanía.

#### **4. Facultad reglamentaria**

El Comité Nacional reglamentará y dispondrá lo concerniente a políticas generales y específicas de la Coalición Nacional, dentro de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas.

#### **5. Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional**

El Comité Nacional celebrará sesiones ordinarias –presenciales y/o virtuales- al menos dos veces a la semana –preferiblemente los martes y los jueves- y sostendrá reuniones extraordinarias –presenciales y/o virtuales- en cualquier otro momento a decisión de la Coordinación Nacional o a solicitud de las tres cuartas partes de las organizaciones integrantes del Comité Nacional. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas con al menos veinticuatro horas de antelación.

#### **6. Instalación de sesiones del Comité Nacional**

Cada sesión del Comité Nacional debe iniciar con la constatación del quórum, el que estará constituido con la presencia de al menos las tres cuartas partes de las organizaciones integrantes de dicho Comité.

#### **7. Mecanismos para toma de decisiones**

El Comité Nacional procurará la toma de decisiones por la vía del consenso. Si en la primera sesión no se lograra el consenso, se podrá buscar el consenso hasta en dos sesiones consecutivas más. De no lograrse el consenso en tres sesiones consecutivas, en la próxima sesión se deberá tomar decisión por votación calificada sobre la base de las tres cuartas partes de las organizaciones que componen el Comité Nacional; en caso de no haber decisión en la primera votación, la segunda votación se realizará en la siguiente sesión del Comité. Cada organización dentro del Comité Nacional cuenta con un voto en igualdad de condiciones, adecuando el principio de igualdad jurídica de los Estados. El cálculo de la proporción de las tres cuartas partes se realizará sobre la base aritmética.

Este mecanismo para toma de decisiones se aplicará a todos los órganos de la Coalición Nacional.

## **II. ASAMBLEA CONSULTIVA:**

La Asamblea Consultiva tendrá la facultad de enriquecer propuestas, aportes y consideraciones sobre las líneas estratégicas de la Coalición Nacional, el programa de país que esta organización ofrece a la ciudadanía y para todos aquellos temas que el Comité Nacional disponga pertinente. Esta Asamblea Consultiva expresará sus opiniones sobre las propuestas de mecanismos democráticos para elección de candidatos para elección popular planteadas por el Comité Nacional.

La Asamblea Consultiva estará presidida por el Comité Nacional y moderada por la Coordinación Nacional Rotativa.

La Asamblea Consultiva estará compuesta por:

1. El Comité Nacional
2. Un máximo de cien (100) personas representantes por cada organización en la Asamblea Consultiva, con los cuales se deberá asegurar la proporcionalidad de igualdad de género, procurando la representación generacional, étnica y territorial.

El Comité Nacional podrá invitar a personas u organizaciones de nicaragüenses en el exterior en calidad de participantes en las Asambleas Consultivas.

El Comité Nacional, con el fin de enriquecer las acciones de la Coalición Nacional, podrá invitar a otras organizaciones a ser parte de las Asambleas Consultivas.

La Asamblea Consultiva será convocada por decisión del Comité Nacional de manera ordinaria al menos una vez al año, y cada vez que el Comité Nacional estime conveniente, siendo convocada con al menos treinta (30) días de antelación.

### III. EL CONSEJO ASESOR:

#### 8. El Consejo Asesor de la Coalición Nacional:

Es un órgano de colaboración técnica, basado en el conocimiento y la experiencia profesional, convocado por el Comité Nacional por la urgencia o importancia temática de la coyuntura nacional. Cuando este órgano sea convocado, y según el tema a ser abordado, analizado y discutido, cada organización que integra la Coalición Nacional acreditará ante el Comité Nacional un número máximo de cinco (5) asesores, personalidades o formadores de opinión pública, reconocidos por su imagen, prestigio y buen nombre, que no sean parte de las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional.

### IV. SECRETARÍA EJECUTIVA:

#### 9. La Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva será la instancia a cargo de la dirección administrativa y técnica de los programas y proyectos a ejecutarse por la Coalición Nacional. Esta Secretaría Ejecutiva será propuesta y nombrada por el Comité Nacional, y estará bajo su coordinación y supervisión.

La persona aspirante a la Secretaría Ejecutiva deberá contar con la experiencia y cualidades éticas requeridas para el cargo y cumpliendo con los términos de referencia definidos, así como liderazgo político, y no podrá optar a cargos de elección popular. La persona seleccionada al cargo propondrá al Comité Nacional la composición del equipo técnico de esta secretaría para su aprobación.

### V. SECRETARÍA FINANCIERA:

#### 10. Secretaría Financiera

La Secretaría Financiera, además de los miembros –uno por cada organización- tendrá un representante más, nombrado por el Comité Nacional y que además actuará como Secretario/a permanente de dicha comisión. La composición colegiada de esta Secretaría deberá velar por la comisión transparente y eficiente de los recursos gestionados.

Este Secretario/a para su nombramiento deberá tener las mismas calidades exigidas al Secretario Ejecutivo de la Coalición.

Serán funciones de la Secretaría Financiera:

1. Gestionar y promover permanentemente la captación de los recursos necesarios a través de contribuciones y donaciones para el funcionamiento y operatividad de toda la estructura de la Coalición Nacional, conforme a las leyes de la materia.
2. Velar por el patrimonio, bienes y recursos de la Coalición Nacional.
3. En coordinación con la Secretaría Ejecutiva planificar y presupuestar los proyectos o programas a ejecutarse.
4. El coordinador de la comisión de finanzas será firma autorizada, junto con la Secretaría Ejecutiva, y otros directivos o funcionarios que fuesen facultados expresamente para la apertura y manejo de cuentas bancarias, emisión o suscripción de obligaciones, valores, títulos, créditos y otras facilidades financieras requeridas.
5. La autorización del uso de recursos de la Coalición Nacional será firmada por las Secretarías de Finanzas y Ejecutiva previa autorización de la Coordinación Nacional, en representación del Comité Nacional.

## **VI. ASESORÍA JURÍDICA:**

### **11. Asesoría Jurídica:**

Cada organización de la Coalición Nacional nombrará ante el Comité Nacional a un abogado. Los abogados integran el grupo de asesoría jurídica de la Coalición Nacional, quienes tendrán por responsabilidad brindar permanentemente asesoría legal al Comité Nacional y a la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, efectuarán análisis jurídicos de los temas de interés nacional y de aquellos especialmente solicitados por el Comité Nacional.

Los asesores jurídicos de la Coalición Nacional atenderán y resolverán las consultas de la Coalición sobre el cumplimiento del principio de legalidad y del debido proceso en las actuaciones de las instituciones del Estado en el ejercicio de sus funciones y competencias públicas.

Este equipo jurídico deberá coordinarse con las organizaciones afines pro derechos humanos o grupos de abogados defensores de presos políticos, para contribuir al trabajo por la defensa legal y liberación de todos los privados de libertad vinculados al proceso de resistencia cívica nicaragüense a partir del 18 de abril 2018, así como a toda la ciudadanía que sea amenazadas o perseguidas por razones políticas en el futuro.

## **VII. COMISIONES DE TRABAJO**

### **12. Comisiones de Trabajo:**

Las comisiones de trabajo serán las responsables de operativizar los objetivos y líneas estratégicas de la Coalición Nacional en los temas que el Comité Nacional defina. A su vez, las comisiones de trabajo —en materia de su competencia— pueden proponer al Comité Nacional sus aportes, ideas y recomendaciones; pero corresponde al Comité Nacional decidir si se procede o no según lo recomendado por la comisión de trabajo proponente.

Partiendo de sus objetivos y resultados, las Comisiones de trabajo podrán ser de carácter permanente o temporales. Serán comisiones temporales aquellas que tienen como finalidad de elaborar propuestas sobre temas específicos que no estén asignados a las Comisiones Permanentes para la aprobación del Comité Nacional.

La composición de las comisiones de trabajo deberá garantizar la representación de todas las organizaciones integrantes de la Coalición Nacional, de esta forma se garantiza la complementariedad de experiencias y enfoques.

Estatutos Coalición Nacional \* 7

Cada comisión elegirá de entre sus miembros a dos personas de organizaciones diferentes para ejercer la coordinación rotativa y la secretaría rotativa de cada comisión. Ninguna organización deberá coordinar más de una comisión de trabajo a la vez.

El Comité Nacional designará en un mismo día la elección de coordinadores y secretarios de comisión según calendario definido por sorteo para cada comisión. Este procedimiento permite garantizar el cumplimiento los principios de rotación, equilibrio y equidad. El proceso de elección de las coordinaciones y secretarías rotatorias de comisión deberá contar con al menos un representante del Comité Nacional.

La elección de la coordinación y secretaría dentro de cada comisión se realizará por sorteo aleatorio, consistente en introducir los nombres de las organizaciones en un recipiente que garantice la transparencia. La primera organización que salga de la tómbola (o del recipiente utilizado) será quien asuma la coordinación en la primera comisión. En la segunda comisión se introducen nuevamente los nombres, excepto la organización que ya fue elegida en la primera comisión. Este mismo procedimiento se repite sucesivamente hasta elegir las coordinaciones cada comisión.

En caso de ausencia o impedimento temporal de coordinador, esta función será asumida por el suplente del coordinador, perteneciente a la misma organización.

El Comité Nacional deberá delegar a un integrante de su seno en calidad de enlace con cada comisión de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades de la coordinación de la comisión y el apoyo que deberá prestar la Secretaría Ejecutiva en el funcionamiento de las mismas. El enlace o delegado del Comité Nacional en cada comisión tendrá voz en la misma, y deberá contribuir al cumplimiento de los acuerdos del Comité Nacional en tales comisiones.

Cada una de las comisiones estará integrada por un miembro de cada organización integrante de la Coalición Nacional. Cada comisión tendrá un coordinador rotativo bimestralmente, electo internamente entre los miembros de la comisión respectiva, siguiéndose el mismo procedimiento establecido en el caso del coordinador del Comité Nacional.

Las personas delegadas a cada comisión, deben contar con las habilidades y la experiencia en los temas y gestiones correspondientes de cada comisión. Las comisiones, a través de la coordinación con la Secretaría Ejecutiva, podrán contar con apoyo, asistencia y asesoría técnica por parte de especialistas en la materia a trabajar por cada comisión.

Se establecen las siguientes comisiones de trabajo permanentes:

- 1) Comisión económica/social
- 2) Comisión en materia de organización
- 3) Comisión política
- 4) Comisión de relaciones internacionales
- 5) Comisión de comunicación
- 6) Comisión de formación y capacitación
- 7) Comisión sobre asuntos electorales

### 13. Funciones básicas de las comisiones de trabajo:

#### I. Comisión Económica y Social:

1. Presentar al Comité Nacional propuestas de acciones (nacionales o locales) en materia pro liberación de presos políticos, resistencia cívica y movilización ciudadana.
2. Impulsar, con la coordinación de los consejos territoriales municipales, departamentales y de las Regiones Autónomas, la creación de comisiones sectoriales para organizar a la población nicaragüense en la defensa y reivindicación de sus demandas sociales –educación, salud, agua potable, energía, medio ambiente, seguridad ciudadana, etc.- a nivel de comunidad, municipal, departamental, regional o nacional.
3. Ser el interlocutor oficial para que la sociedad civil proponga a la Coalición Nacional planteamientos y propuestas concretas para abordar temas en los diferentes ámbitos e incluirlos en el Programa de Gobierno de la Coalición Nacional a nivel municipal, departamental, regional o Nacional.
4. Propiciar e impulsar un diálogo incluyente y plural con las organizaciones de la sociedad civil, para coadyuvar en los objetivos de interés común y sumar esfuerzos en la construcción de soluciones a sus demandas sociales más urgentes.
5. Promover la celebración de alianzas sociales sectoriales con organizaciones de la sociedad civil, previa autorización del Comité Nacional.
6. Demandar y promover ante las instituciones gubernamentales pertinentes en sus diferentes niveles de gobierno la debida atención y solución de las demandas y necesidades de la población, principalmente de mujeres, jóvenes, trabajadores, personas con discapacidad, adulto mayor o en plenitud, jubilados, campesinos, madres solteras y demás grupos vulnerables.
7. Promover la organización del movimiento de redes ciudadanas democráticas para temas específicos de interés social y económico para la Coalición Nacional y la sociedad nicaragüense.
8. Promover acciones y coordinaciones con diferentes actores sociales, políticos y económicos para la protección de la vida, la salud y las condiciones básicas de la población nicaragüense ante emergencias naturales o de cualquier tipo, y en especial ante la pandemia provocada por el COVID19. Esta comisión deberá propiciar la solidaridad entre los nicaragüenses y la autogestión ante el vacío de poder generado por la dictadura.

#### II. Comisión en materia de organización:

1. Elaborar el plan de organización a nivel nacional, planificando y calendarizando la política organizativa territorial nacional y del exterior de la Coalición Nacional.
2. Presentar al Comité Nacional la integración de los comités municipales, departamentales y de las Regiones Autónomas en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.
3. Recopilar y mantener datos actualizados de todos los miembros que integran los comités descritos en el numeral anterior.
4. Verificar y supervisar la conformación y funcionamiento organizativo de los comités territoriales de la Coalición Nacional en todos sus niveles.

5. Convocar a reuniones informativas y de consultas territoriales a nivel municipal, departamental y de las Regiones Autónomas.

### III. Comisión Política:

1. Trabajaré propuestas de la Coalición Nacional para realizar las reformas necesarias para la constitución del Estado de Derecho que requiere Nicaragua.
2. Elaboraré la propuesta política y técnica de reforma electoral a la Ley No. 331, considerando como insumos los consensos alcanzados, publicados y firmados por todas las organizaciones que conforman el bloque Proreformas Electorales, y el análisis de otros temas que se requieren definir. Estas propuestas deberán ser revisadas y ratificadas por el Comité Nacional.
3. En coordinación con el Comité Nacional y la Comisión de Comunicación, organizar y analizar encuestas de opinión sobre la Coalición Nacional, sus principales retos y dificultades y los problemas del país.
4. Presentar al Comité Nacional su propuesta sobre:
  - a) Forma de participación de la Coalición Nacional en eventuales procesos electorales.
  - b) Procesos democráticos de elección de candidatos de la Coalición Nacional a cargos de elección popular.
  - c) Otras propuestas que por su relevancia política electoral les sean solicitadas por el Comité Nacional.

### IV. Comisión de Relaciones Internacionales:

1. Con la aprobación del Comité Nacional, diseñar estrategia de incidencia internacional con países, bloques de países, organizaciones e instituciones internacionales globales y continentales, organizaciones no gubernamentales internacionales. La estrategia deberá velar en primer orden por la defensa y promoción de los derechos humanos para la ciudadanía nicaragüenses en los foros internacionales; el apoyo a la restitución de la Democracia en Nicaragua a través de elecciones libres, transparentes y observadas; así como la promoción y generación de relaciones y hermanamientos con organizaciones, agrupaciones, partidos políticos y movimientos de pensamiento internacional que compartan la visión, misión, principios y valores de la Coalición Nacional.
2. En coordinación con la comisión de comunicación, dar a conocer a nivel internacional el trabajo de la Coalición Nacional en todos sus ámbitos y sectores, y difundir la posición oficial de la Coalición Nacional sobre la situación actual del país.
3. En coordinación con los comités o enlaces de nicaragüenses conformados en el exterior, la Coalición Nacional deberá vincularse con las comunidades y organizaciones de nicaragüenses que se encuentren en el extranjero para impulsar programas de atención que permitan a la Coalición Nacional conocer y pronunciarse sobre los principales problemas de los nicaragüenses que viven en el exterior en pro de generar las acciones necesarias que coadyuvan a la solución de la problemática planteada
4. Vincular a la Coalición Nacional ante los organismos internacionales, embajadas y/o países miembros de la OEA y de otros países acreditados en Nicaragua.
5. Promover, tanto en el país como en el extranjero, la deliberación en seminarios, cursos y congresos sobre temas de transcendencia internacional con vinculación nacional.
6. Elaborar y mantener actualizada una agenda de eventos internacionales de interés para la Coalición Nacional.

7. Elaborar el plan de organización, planificando y calendarizando la política organizativa en el exterior de la Coalición Nacional.
8. Las demás que establezca el Comité Nacional.

**V. Comisión de Comunicación:**

1. Elaborar una Estrategia de Comunicación de la CN, que permita diversificar su mensaje y dirigirlo a distintos segmentos y grupos poblacionales.
2. Elaborar y llevar a efecto los programas de comunicación, divulgación, publicación, promoción y propaganda para la Coalición Nacional.
3. Coordinar con los medios de comunicación todo lo relacionado a la divulgación y publicidad de la Coalición Nacional y divulgar las actividades realizadas por los diferentes comités (nacional, consultivo, asesor, de las Regiones Autónomas, departamentales, municipales y del exterior) y por las comisiones de trabajo de la Coalición Nacional.
4. Establecer y mantener las relaciones de información e intercambio entre los órganos de comunicación de la Coalición Nacional y los medios nacionales e internacionales.
5. Coordinar la difusión de los documentos oficiales de la Coalición Nacional, pronunciamientos, comunicados, decretos, etc.
6. En coordinación con el Comité Nacional y la Comisión sobre Política Electoral, organizar y analizar encuestas de opinión sobre la Coalición Nacional, sus principales retos y dificultades y los problemas del país.
7. Organizar ruedas y conferencias de prensa, así como gestionar entrevistas en los diversos medios de comunicación nacionales e internacionales para la comparecencia de los integrantes del Comité Nacional.
8. Diseñar y distribuir la propaganda de la Coalición Nacional.
9. Editar una publicación bimestral o trimestral de divulgación de actividades, planteamientos teóricos y posición de la Coalición Nacional sobre temas de interés nacional.
10. Administrar la página electrónica de la Coalición Nacional y sus redes sociales.
11. Monitorear y analizar las comunicaciones públicas de los distintos medios de comunicación que tengan interés para la Coalición Nacional.
12. Esta Comisión podrá proponer al Comité Nacional la conformación de una secretaría técnica especializada para que le asista en el cumplimiento de sus funciones.

**VI. Comisión de Formación y Capacitación:**

1. La Comisión de Formación y Capacitación, con la aprobación del Comité Nacional y la coordinación de las secretarías y comisiones de la Coalición Nacional, presentará un plan temático y metodológico de formación para el fortalecimiento interno; la apropiación de los valores y principios de la organización; la apropiación del programa de país; así como el desarrollo de capacidades para la promoción y defensa del voto dentro de un proceso electoral.
2. Elaborar programas de actividades para capacitar y formar a los integrantes de la estructura de la Coalición Nacional acerca de la misión, visión, principios y valores de la Coalición Nacional; así como en temas de Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y específicamente brindar capacitación a la organización territorial electoral de la Coalición en la Ley No. 331 y las normativas relacionadas con el tema electoral (control y defensa del voto).
3. En coordinación con la comisión de comunicación, formar sobre los ejes fundamentales del Plan de Nación, el Decálogo, y las distintas propuestas de solución a los problemas nacionales que propone la Coalición Nacional; así como elaborar materiales y documentos que fueren de interés informativo para formación y uso de los integrantes de la estructura de la Coalición Nacional.
4. Organizar foros, debates, simposios, conversatorios sobre la realidad nacional -crisis y soluciones- y sobre los avances y actividades de la Coalición Nacional, con expositores nacionales y extranjeros.

**VII. Comisión sobre asuntos electorales: control y defensa del voto:**

1. Elaborar en coordinación con Comité Nacional el manual de organización territorial electoral de la estructura que requerirá la Coalición Nacional para participar en los eventuales procesos electorales convocados por el CSE, antes, durante y después del Día D.
2. Elaborar en coordinación con el Comité Nacional las estrategias electorales de organización por región geográfica, cultural, social o económica del país.
3. Elaborar programas y planes de desarrollo para el fortalecimiento de las estructuras de la Coalición Nacional en materia de Control y Defensa del Voto.
4. Construir la red nacional de fiscales propietarios y suplentes a nivel nacional, y otros requeridos por la organización y la ley electoral para el control y defensa del voto.

**VIII. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

**14. Comités Municipales, Departamentales y de Regiones Autónomas:**

Son el equivalente al Comité Nacional, pero a nivel regional, departamental y municipal. Son instancias de coordinación territorial, responsables de retroalimentar las líneas estratégicas en sus fases de elaboración y garantizar la ejecución de estas a través de planes operativos territoriales acordados con el Comité Nacional.

En los territorios indígenas y afrodescendientes de las regiones autónomas de la Costa Caribe y el Alto Wanki, se respetará las formas tradicionales de organización bajo el principio de la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Cada organización integrante de la Coalición Nacional conservará su autonomía organizativa y funcional a nivel territorial; propiciando una adecuada coordinación, colaboración y suma de esfuerzos para el cumplimiento conjunto de los objetivos y metas de la Coalición.

Los comités de las regiones autónomas, departamentos y municipios serán conformados de la misma forma en que está conformado el Comité Nacional, en su defecto con el número de representantes de las organizaciones existentes en la circunscripción respectiva. El Comité Nacional definirá el calendario de conformación de los comités en las regiones autónomas, departamentos y municipios.

Los Comités de las regiones autónomas, departamentos y municipios crearán sus respectivos comités asesores según composición y procedimiento definido por el Comité Nacional. Los liderazgos independientes y organizaciones locales o regionales que no son miembros a nivel nacional de la Coalición, deberán tomar como propios todos los principios y documentos constitutivos de la CN para poder ser parte de los comités asesores, participar en las comisiones de trabajo territoriales y en las asambleas consultivas territoriales.

Los Comités municipales, departamentales y de las Regiones Autónomas y conformarán sus respectivas comisiones de trabajo sobre temas de: financiero, organización, comunicación, formación y capacitación, y sobre asuntos electorales. Las formas de constitución, definición de coordinaciones y funciones de estas comisiones será regido con los mismos procedimientos estipulados a nivel nacional aplicables a estas estructuras.

**15. Comités Municipales, Departamentales y de las Regionales Autónomas:**

Los comités departamentales y de las Regiones Autónomas de la Coalición Nacional estarán integrados por un máximo de tres (3) representantes por cada organización que integra la Coalición Nacional, los cuales tendrán voz, pero sólo habrá un voto por organización.

Cada organización integrante de la Coalición Nacional acreditará por escrito ante el Comité Nacional a un máximo de tres (3) representantes dentro de cada comité municipal, departamental y de las Regiones Autónomas; estableciendo en la misma acreditación cuál de los representantes tendrá el derecho a voto.

Para la conformación de los Comités de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe cada organización deberá contar con representantes en al menos treinta por ciento (30%) de los municipios en cada Región Autónoma.

**16. Coordinación de los Comités Regionales y Departamentales de la Coalición Nacional:**

Cada uno de los miembros con voto que integran del comité municipal, departamental y de las Regiones Autónomas asumirá la coordinación del respectivo comité de acuerdo al orden de rotación definido en el departamento por mecanismo de sorteo. Por tal razón, la coordinación regional, departamental y municipales tendrá un período máximo de dos meses. En la primera sesión para elegir a su coordinador y vicecoordinador deberán ser electos los coordinadores y vicecoordinadores para todo el ciclo de las organizaciones que componen los comités de las Regiones Autónomas regionales, departamentales y municipales. Una vez cumplido el ciclo de la coordinación regional o departamental por las organizaciones se reinicia el orden de la coordinación y así sucesivamente. No podrá una organización en la región o en el departamento ceder su período de coordinación a otra y tampoco podrá una organización exceder los dos meses de coordinación. En caso de incapacidad, abandono o negligencia declarada de la coordinación se activará la sucesión inmediata con la organización definida en el ciclo.

El coordinador regional, departamental o municipal convoca, preside, dirige y mantiene el orden de las sesiones del respectivo comité. Propone la agenda de las sesiones y se asegura que se levante el acta correspondiente y vela por el cumplimiento de los acuerdos.

De acuerdo al nivel de confianza y cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas de un coordinador regional, departamental o municipal, la organización correspondiente podrá reemplazarlo por otro representante de entre los previamente acreditados.

#### **17. Comités de nicaragüenses en el exterior**

Las organizaciones de nicaragüenses en el exterior podrán participar a través de dos delegados por país en los órganos consultivos de la Coalición Nacional. Para garantizar la participación de las organizaciones de nicaragüenses en el exterior, el Comité Nacional delega en la Comisión de Relaciones Internacionales la instalación y acompañamiento que garantice la retroalimentación de los comités en el exterior.

En la instalación de los comités en el exterior, la Comisión de Relaciones Internacionales apoyará el proceso de organización que en cada país se defina, invitando a las organizaciones de nicaragüenses presentes en cada nación. Los representantes de las organizaciones fundacionales de la Coalición Nacional formarán parte, por derecho propio, de los comités en el exterior.

Los comités en el exterior suscribirán la misión, visión, valores, principios, estatutos y código de ética de la Coalición Nacional

#### **18. Cantidad de Comités Distritales, Municipales, Departamentales y de las Regiones Autónomas:**

Se establecen dos comités de las Regiones Autónomas (RACCN y RACCS), quince (15) comités departamentales, ciento cincuenta y tres (153) comités municipales.

En el caso del Municipio de Managua, los Distritos, por su peso poblacional, son considerados bajo el mismo peso que el nivel municipal, por tanto, se conformarán siete comités distritales sobre los cuales aplicarán las mismas normas de funcionamiento que los Comités municipales, departamentales y de las Regiones Autónomas.

### **IX. DISPOSICIONES FINALES**

**19.** Con la aprobación del Comité Nacional y bajo criterios definidos que deberán hacerse públicos, podrán incorporarse organizaciones de la sociedad civil con presencia nacional y partidos políticos nacionales con personalidad jurídica que aceptan como propios todos los principios y documentos constitutivos de la CN, incorporados gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las demás organizaciones, y que estas organizaciones o partidos políticos no formen parte de las organizaciones pertenecientes al Comité Nacional.

Así mismo las nuevas organizaciones que no tengan presencia nacional y que deseen ser parte de la Coalición Nacional, después de la firma de constitución de la Coalición Nacional, podrán incorporarse a través de una de las organizaciones que conforman la Coalición Nacional, o bien ser parte individual en equipos de trabajo a nivel territorial, regional, departamental, municipal o en el exterior.

**20.** El presente documento constitutivo y estatutario de la Coalición Nacional, en lo sucesivo denominado Estatutos, entrará en vigencia entre las organizaciones que integraron la Mesa Multilateral, con la firma de al menos 2/3 de los representantes de las organizaciones descritas en el artículo primero del presente Estatuto, quedando abierta a la firma al resto de las organizaciones que deseen adherirse y/o incorporarse a ella, entrando para estas en vigencia en el orden en que lo vayan suscribiendo.

**21.** En caso de disolución de la Coalición Nacional, esta podrá ser decidida por la votación de al menos dos tercios (2/3) de la totalidad de los integrantes del Comité Nacional.

22. Debido al contexto político cambiante y lo inédito de esta experiencia de coalición política, las organizaciones firmantes del presente documento estatutario, podrán solicitar revisiones, ajustes o adiciones sobre temas que estimen convenientes para ser analizados y discutidos su pertinencia para su posterior resolución por el Comité Nacional.

#### Artículo transitorio

Los firmantes se comprometen a que, una vez constituido por los siete representantes de las organizaciones, el Comité Nacional conocerá, discutirá y en su caso resolverá la propuesta de la Alianza Cívica de establecer el consenso como único mecanismo de aprobación de los siguientes asuntos:

- A.- Contrato Social/ Plan de Gobierno.
- B.- Constitución de Alianza Electoral.
- C.- El mecanismo de selección de candidatos.
- D.- Posicionamientos Públicos y comunicados de la Coalición Nacional.
- E.- Reformas Electorales consensuadas en el Bloque Pro Reformas Electorales.
- F.- Elección del Secretario Ejecutivo.
- G.- Formas de Protesta, Estrategias de presión interna y Movilización.

#### FINAL

El Estatuto queda abierto para la firma de las organizaciones integrantes, quienes nos comprometemos a respetar la presente normativa que regula el nacimiento de la Coalición Nacional y establece las reglas para su funcionamiento en beneficio de la ciudadanía. Las organizaciones firmantes nos comprometemos a trabajar en unidad y dentro de esta Coalición Nacional para alcanzar la libertad, la justicia y la democracia en Nicaragua.

Suscriben el Estatuto a los 25 días del mes de junio de 2020

J.S. Chamorro

Alianza Cívica (AC)

Maldonado

Movimiento Campesino (MC)

Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN)

Partido Liberal Constitucionalista (PLC)

UNAB

Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB)

Partido de Restauración Democrática (PRD)

Yapti Tasba Marakka Wapib Asitakanka (YATAMA)